

DECRETO ALCALDICIO N° 0004750
QUINTERO 29 DIC. 2016

VISTOS:

1. El Convenio, suscrito con fecha 21 de noviembre del 2016, entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, Addendum Convenio "Programa Ges Odontológico";
2. La Resolución Exenta N° 8588 de fecha 27 de diciembre del 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota que aprueba dicho convenio;
3. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

APRUEBASE, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota, "Addendum Convenio Programa Ges Odontológico" y que consta de 7 cláusulas:

La unidad técnica encargada de velar por la adecuada aplicación del convenio es el Departamento de Salud.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.


SECRETARIO
MUNICIPAL
MISMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE
MUNICIPAL
MAYORICIA CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Asesor Jurídico
 4. Finanzas
 5. Director Control
 6. Departamento de Salud.
- MCP/YGS/JAE/agc



RESOLUCION EXENTA N° 8588

VIÑA DEL MAR, 27 DIC. 2016

VISTO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 sobre Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, publicado con fecha 17 de noviembre de 2001. Lo dispuesto en el DFL N° 29 (Hacienda), publicado con fecha 16 de marzo de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378 de 1995 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo N° 118 de 2007, del Ministerio de Salud. La Resolución N° 1600/2008, de Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón. Las facultades que al suscrito otorgan el D.F.L. N°1/2005 (Salud), publicado en el Diario Oficial con fecha 24 de abril de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2763, de 1979 y de las Leyes N°18.933 y N° 18.469, conjuntamente con el Decreto Supremo N° 140/2004 y 17/2016, ambas del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO:

- 1.- Con fecha 01 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero, se suscribió un convenio denominado "**Programa Ges Odontológico**" el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1659 de fecha 14 de marzo de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.
- 2.- Que conforme a lo señalado en la cláusula precedente el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en transferir a la "**Municipalidad**", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos

destinados a implementar el programa "**Programa Ges Odontológico**", en la Comuna de Quintero.

- 3.- El addendum suscrito con fecha 21 de noviembre de 2016, el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero, vienen a otorgar recurso extra.

RESUELVO:

- 1.- **APRUÉBESE** el addendum de convenio suscrito con fecha 21 de noviembre de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero.
- 2.- **CÚMPLASE**, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1600 de Contraloría General de la República, con la transcripción íntegra del addendum que se aprueba en este acto y cuyo tenor es el siguiente:

En Viña del Mar a 21 de noviembre de 2016 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Director (P.yT) Dr. Jorge Ramos Vargas**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Quintero** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Normandía N° 1916 comuna de Quintero, representada por su **Alcalde D. Mauricio Carrasco Pardo**, ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum al convenio ya suscrito, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero se suscribió un convenio denominado "Programa Ges Odontológico el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1659 de fecha 14 de marzo de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Ges Odontológica en la Comuna de Quintero, hasta el 31 de diciembre del 2016.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 1659 de fecha 14 de marzo de 2016 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero el monto asignado fue de **\$7.730.589 (siete millones, setecientos treinta mil quinientos ochenta y nueve pesos)**. Conforme a la resolución exenta N° 1266 de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprueba el programa y asignación de recursos señalados en resolución exenta N°394 del 01 de febrero de 2016, que distribuye los recursos del Programa.

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través de la resolución N°1195, de fecha 09 de noviembre de 2016 viene a distribuir nuevos recursos, según reajuste informado mediante el decreto supremo N°1097 de 26 de Agosto de 2016 para las comunas dependientes del Servicio. Estos recursos asignados al Programa Ges Odontológico año 2016 corresponden a un monto de **\$2.284.598.- (dos millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos)**, por un periodo de tres meses una vez ejecutada la resolución aprobatoria.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas, de acuerdo a las orientaciones técnico-administrativas entregadas por el MINSAL, y que se entiende forman parte de este convenio:

NOMBRE COMPONENTE	PROYECTO	MONTO(\$)
6 años, 60 años y embarazadas	Insumos dentales	2.284.598
TOTAL \$		2.284.598

SEXTA: Este addendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

SEPTIMA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.

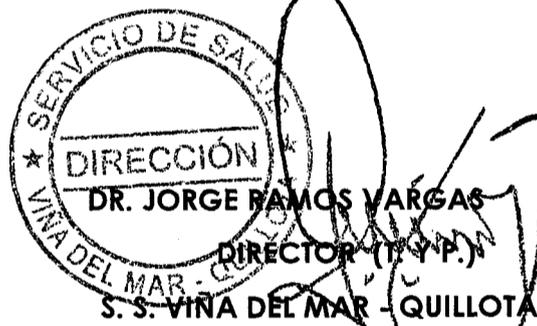
PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (P. y T.) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **DR. JORGE RAMOS VARGAS** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 07/2015, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en el Rol N° 320/2012 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.

3.- **ASÍGNESE**, a la I. Municipalidad de Quintero, recurso extra por un monto de **\$2.284.598.- (dos millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos)**,

4. **DECLÁRESE**, que el addendum se entiende formar parte íntegra del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

5.- **COMUNÍQUESE**, la presente resolución a todas las Unidades y Departamentos correspondientes para su debido conocimiento y aplicación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DR.JRV/EU/OJ/CA.GFT/esm

DISTRIBUCION:

- Subdirección de RRF y Financieros S.S.V.Q.
- Dirección de Atención Primaria S.S.V.Q
- Of. de Partes S.S.V.Q.
- Municipalidad.

A large, stylized signature or stamp, possibly a signature of the Director, written in black ink.

TRANSCRITO FIELMENTE

**MINISTRO DE FÉ
SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR - QUILLOTA**



**SERVICIO DE SALUD
VIÑA DEL MAR-QUILLOTA**

ADDENDUM CONVENIO
SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO
(Programa Ges Odontológico)

En Viña del Mar a 21 de noviembre de 2016 entre el **Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota**, persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Von Schroeders N° 392, representado por su **Director (P.yT) Dr. Jorge Ramos Vargas**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Quintero** persona jurídica de derecho público domiciliada en calle Normandía N° 1916 comuna de Quintero, representada por su **Alcalde D. Mauricio Carrasco Pardo**, ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un addendum al convenio ya suscrito, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Con fecha 01 de enero de 2016, entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Quintero se suscribió un convenio denominado "Programa Ges Odontológico el cual fue aprobado por resolución exenta N° 1659 de fecha 14 de marzo de 2016, de la Dirección del Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota.

SEGUNDA: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio conviene en transferir a la "Municipalidad", en su calidad de entidad administradora de salud municipalizada, los recursos destinados a implementar el Programa Ges Odontológica en la Comuna de Quintero, hasta el 31 de diciembre del 2016.

TERCERA: De acuerdo con la resolución exenta N° 1659 de fecha 14 de marzo de 2016 entre el Servicio Salud Viña del Mar-Quillota y la I. Municipalidad de Quintero el monto asignado fue de **\$7.730.589 (siete**

millones, setecientos treinta mil quinientos ochenta y nueve pesos). Conforme a la resolución exenta N° 1266 de fecha 31 de diciembre de 2015, que aprueba el programa y asignación de recursos señalados en resolución exenta N°394 del 01 de febrero de 2016, que distribuye los recursos del Programa.

CUARTA: El Ministerio de Salud, a través de la resolución N°1195, de fecha 09 de noviembre de 2016 viene a distribuir nuevos recursos, según reajuste informado mediante el decreto supremo N°1097 de 26 de Agosto de 2016 para las comunas dependientes del Servicio. Estos recursos asignados al Programa Ges Odontológico año 2016 corresponden a un monto de **\$2.284.598.- (dos millones doscientos ochenta y cuatro mil quinientos noventa y ocho pesos)**, por un periodo de tres meses una vez ejecutada la resolución aprobatoria.

QUINTA: El Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas, de acuerdo a las orientaciones técnico-administrativas entregadas por el MINSAL, y que se entiende forman parte de este convenio:

NOMBRE COMPONENTE	PROYECTO	MONTO(\$)
6 años, 60 años y embarazadas	Insumos dentales	2.284.598
TOTAL \$		2.284.598

SEXTA: Este addendum se entiende formar parte integral del Convenio señalado en la cláusula primera, siendo aplicables todas aquellas cláusulas no modificadas por el presente instrumento.

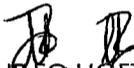
SEPTIMA: El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud, y otro en el de la I Municipalidad.



PERSONERIAS: La facultad y personería del Director (P. y T.) del Servicio de Salud Viña del Mar – Quillota, **DR. JORGE RAMOS VARGAS** para celebrar convenios están contenidas en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/2055, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Decreto Ley N° 2763/79 y los Decretos Supremos N° 140/2004 y N° 07/2015, ambos del Ministerio de Salud. La facultad del Sr. Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quintero, consta en el Rol N° 320/2012 de fecha 30.11.2012 del Tribunal Electoral de Valparaíso.


D. MAURICIO BARRASCO PARDO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUINTERO


DR. JORGE RAMOS VARGAS
DIRECTOR (P y T)
SERVICIO SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA


DR.JRV/ENF.FOJ/GFT/esm